Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SIE-TE.

Poder

En la villa de Mancerona a quatro dias del
mes de diciembre de mil y seiscientos y
sesenta y siete años ante mi el escrivano y te-
stigos Andres Muñoz y Juan Lopez
Albuja [illegible] regidores de esta dicha villa
dixeron que su magestad Dios le guarde manda a sus
vasallos le sirvan con un donativo para ayuda a la
defensa de esta corona asi de las guerras que al pre-
sente tiene y otros gastos y porque su señoria se-
ñor don Rodrigo de Abila Ponce de Leon maestre
general de la orden de Alcantara corregidor y jus-
ticia mayor de la ciudad de Murcia y su tierra
superintendente general de las rentas y efec-
tos reales de este reyno que es quien beneficia
este dicho donativo tiene escripto al concejo
de esta villa para que acuda ante su señoria ha-
zer el ajuste de lo que a de salir a fazer y pagar
esta villa para lo qual en el cabildo que se ce-
lebro ante mi dicho escrivano el dia beynte y siete
de noviembre de este año nombro por comisarios
a ellos otorgantes para este negocio y asi mes-
mo les dieron comision en forma para que
en su nombre diesen poder a Juan de Vibancos
Paredes vecino y regidor de esta dicha villa y
[illegible] para que baya a di-
cha ciudad de Murcia en su nombre representando

Saca el [illegible] [illegible] en el [illegible] del sello segundo